



**SONIA
PÉREZ
PÉREZ**

COLUMNA INVITADA

Los grupos vulnerables en las candidaturas

Uno de los elementos de mayor importancia en este proceso electoral son las acciones afirmativas y su cumplimiento por parte de los partidos políticos.

Éstas son “medidas compensatorias para situaciones de desventaja”, es decir, acciones que se realizan para nivelar el contexto en que se encuentran algunas personas que han sido históricamente discriminadas o menospreciadas y que inciden en la afectación a sus derechos; en este caso, los político-electorales.

La figura más conocida de estas acciones son las políticas de cuotas, como sucede en el ámbito electoral para garantizar el acceso a los cargos públicos a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Hasta la jornada electoral de 2021 el IECM implementó las acciones afirmativas desde su facultad reglamentaria, con bastante éxito; ahora, para este proceso, las ha determinado, por vez primera, con base en las disposiciones del Código electoral reformadas en junio de 2023, en las que el legislador recogió la buena práctica e incrementó un poco su espectro.

Así, se establecieron las siguientes acciones: en diputaciones de mayoría relativa, al menos siete fórmulas de personas jóvenes, y al menos una fórmula de personas con discapacidad, pertenecientes a pueblos y barrios originarios, de la diversidad sexual, afromexicanas y adultas mayores; en diputaciones de representación proporcional, al menos cuatro fórmulas de personas jóvenes y una de personas pertenecientes a cualquiera de dichos grupos; y, en Alcaldías, al menos una fórmula de personas jóvenes y otra de personas pertenecientes a cualquiera de esos grupos.

Ahora bien, con la finalidad de buscar una mayor representatividad, el IECM revisó, respecto de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como de personas afromexicanas, que contaran con “autoadscripción calificada”, es decir, con un efectivo vínculo con la comunidad; y, por lo que hace a personas con discapacidad, se verificó su situación a través de una constancia médica.

De esta manera, en el presente proceso electoral, los partidos políticos, ya sea en lo individual o de manera conjunta en los casos de coalición y candidatura común, cumplieron con las acciones afirmativas mediante el registro de un total de 255 fórmulas de personas candidatas que se encuentran dentro de alguno de los

grupos de atención prioritaria: 151 de personas jóvenes, 4 de afromexicanas, 8 con discapacidad, 48 de la diversidad sexual, 20 de pueblos y barrios, y 24 de adultas mayores. Adicionalmente, registraron 12 personas candidatas propietarias de estos grupos: 5 jóvenes, 2 con discapacidad, 1 de la diversidad sexual, 2 de pueblos y barrios y 2 adultas mayores.

Por tanto, podemos tener la certeza de que en este proceso electoral el IECM ha garantizado nuevamente la inclusión de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en los términos señalados en la norma electoral.

▪Maestra en Derecho por la UNAM. Consejera Electoral del @iecm

